REPUBLICA DE COLOMBIA



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION NUMERO 20093500002425 DE

(27-04-2009)

Por la cual se autoriza prorroga en el plazo para finiquitar el proceso de liquidación forzosa de la COOPERATIVA MULTIACTIVA HOGARCOOP

EL SUPERINTEDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 34 de la Ley 454 de 1998; el numeral 6 del artículo 2 del Decreto 186 de 2004, en concordancia con los Decretos 455 y 2211 de 2004, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que mediante Resolución 20073500004595 del 15 de junio de 2007 se ordenó tomar posesión para liquidar la organización COOPERATIVA MULTIACTIVA HOGARCOOP, identificada con NIT 830-109-401-1, con domicilio principal en Bogotá DC, calle 127 No. 13 – 96, organización de la economía solidaria inscrita en el registro de la Cámara de Comercio de Bogotá, bajo el número 54368, el 26 de septiembre de 2002 del libro 1 de las entidades sin animo de lucro.

SEGUNDO. Que mediante Resoluciones 20083500003845 del 27 de mayo de 2008 y 20083500008915 del 15 de diciembre de 2008 se ordenó prorrogar el término de intervención en comento.

TERCERO. Que en reunión de seguimiento realizada al proceso de liquidación forzosa de HOGARCOOP, la liquidadora designada manifestó que requería 8 meses de prórroga al citado proceso con la finalidad de monetizar los activos de la organización los cuales se representan en cartera y cuentas por cobrar. Tales acciones son la continuidad de las actuaciones que sirvieron de sustento para otorgar la prórroga que precedió a la que se concede actualmente, las cuales son las siguientes:

- Seguir adelantando las gestiones relacionadas con el recaudo de cartera.
- Adelantar las actuaciones judiciales que se presentan a favor y en contra de la organización.
- Definir la situación jurídica de los activos de la organización y realizar todos los trámites relacionados con la venta de éstos.
- Cancelar el pasivo de la organización acorde con el orden jerárquico establecido en el Ley 79 de 1988.
- Realizar todas las actuaciones necesarias para culminar el citado proceso de liquidación forzosa.

CUARTO. Que evaluados los argumentos citados por el liquidador y teniendo en cuenta la situación y desarrollo del proceso de liquidación forzosa de HOGARCOOP esta Superintendencia considera viable conceder la prórroga solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar prórroga por ocho (8) meses en el plazo para liquidar forzosamente la organización COOPERATIVA MULTIACTIVA HOGARCOOP, identificada con NIT 830-109-401-1, con domicilio principal en Bogotá DC, calle 127 No. 13 – 96, organización de la economía solidaria

,	AIMOUSC	£ C	A.	ن از	ALUV	NOE	37	בתונו	SU	
---	---------	-----	----	------	------	-----	----	-------	----	--

SECRETA "A GRAVE AL

Página 2 de 2

Continuación de la Resolución por la cual se autoriza prorroga en el plazo para finiquitar el proceso de liquidación forzosa de la COOPERATIVA MULTIACTIVA HOGARCOOP

inscrita en el registro de la Cámara de Comercio de Bogotá, bajo el número 54368, el 26 de septiembre de 2002 del libro 1 de las entidades sin animo de lucro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la liquidadora de la organización COOPERATIVA MULTIACTIVA HOGARCOOP, doctora GLORIA INES PARDO DE GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.225.682; y, al contralor, doctor OSIAS CARDENAS ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.100.709.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al liquidador que a partir de la fecha de notificación de la presente providencia dé aviso de la misma al público en general, mediante su publicación en un lugar visible de todas las oficinas de la intervenida, así como su publicación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto, en un diario de amplia circulación nacional por una (1) sola vez y con cargo a la intervenida. CC No

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso, quedando agotada la vía gubernativa.

> firms: NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

> > Dada en Bogotá, D.C., a los 27-04-2009

Composolomon & ENRIQUE VALDERRAMA JARAMILLO Superintendente

F Perez / GLHH / MALM

FOR CLINE FOR THE POLICY OF SUBSPICE OF WARRING SLORE IMPIN GENIER VE

Pageta, C.L. L. a. a. a. a. a. a. a. La pro Linc Providencia que Da e, entronada hey

ARCHIVESE.

HOGADIRITOR

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SC SECRETARIA GENERAL CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO

B0656 10 12 dias del mes de 4030 de 2009 co
mente a: 610035 5065 60005 en nombre pro
lerado de identificado
3. ▼ Nit. □ Otro □ No. 38'225.682 de IDOGUE
de la Resolution 0242 uni 23 de 2001 de 2009 y se la
ió que contra la misma proce len su suprisus de: Reposicion Apelación Queja
que podrá interpuner dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la
inte notificación ante
ntregó copia de la presente resolución.
NOTIFICADO: Nambro
Elma Millera post factor
Firma: 138.22672160910
NOTIFICADOR:
Firma:
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Examinate in)
•
TOTAL COLUMN COLUMN
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA
SECRETARIA GENERAL
Bogotá, D.C. 12-05-2009
La presente Providencia queda ejecutoriada hoy
La presente Providencia de la companya de la compan
75-02.5000
ARCHIVESE
NOTIFICADOR